

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS
C.P.-5940- LAS VARILLAS

ESPANA 51
TE.FAX.0533-22153/2
PROVINCIA de CORDOBA



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Designase a la Municipalidad de Las Varillas como "Contratista de la Obra - Empresa Constructora" para la ejecución de la construcción del Barrio de Cuarenta (40) Viviendas correspondiente a la "Asociación Mutual de Empleados de Comercio de Las Varillas", quien revestirá el carácter de "Comitente".-

Artículo 2: El Barrio de Viviendas se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas y planos que se adjuntan, bajo la denominación Anexo I, como formando parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: El Poder Ejecutivo Municipal podrá contratar en forma directa la mano de obra, materiales y demás elementos que fueran necesarios para la ejecución de la obra, sin necesidad de llamado a concurso o licitación pública.-

Artículo 4: Sin perjuicio del control correspondiente al Tribunal de Cuentas, designese una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres representantes de la Municipalidad de Las Varillas, designados por el Intendente Municipal, por tres representantes de la asociación Mutual de empleados de Comercio, y por dos integrantes del Concejo Deliberante (Uno de cada bancada).-

Artículo 5: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar los contratos respectivos con el Comitente y el Instituto Provincial de la Vivienda, ad referendum del Concejo Deliberante.-

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-


ORDENANZA Nro.: 56/97

FECHA DE SANCIÓN: 10-09-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: PROMULGADA POR DECRETO 410/97 DEL 12/09/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE